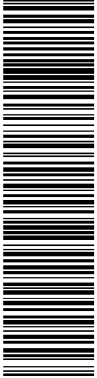


DOCUMENTO 010201 CERTIFICADOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 010201 CERTIFICADOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (LORETO ZAMORANO ABRIO)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J5M6V-6OY33-H8CB9 Fecha de emisión: 26 de abril de 2021 a las 13:34:01 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, Firmado 26/04/2021 13:08 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, Firmado 26/04/2021 13:30	ESTADO FIRMADO 26/04/2021 13:30



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 825432 J5M6V-6OY33-H8CB9 603D3C4B22D880A4E689B568FC57651332D0575), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://oficinavirtual.aljaraque.es/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

DON LUÍS MANUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALJARAQUE (HUELVA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 26 de Abril de 2021, adoptó, el acuerdo que copiado en su parte bastante, dice como sigue:

“AMPLIACION PLAN NORMATIVO MUNICIPAL.- A continuación, se conoce la propuesta que presenta a esta Junta de Gobierno Local la Concejalía de Desarrollo Local, Nuevas Tecnologías y Transparencia del Ayuntamiento, en orden a la ampliación del Plan Normativo Municipal, aprobado en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2020, con la inclusión de la redacción de una nueva Ordenanza Municipal.

Los asistentes, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan **APROBAR** la ampliación de referido Plan Normativo con la inclusión de la redacción de una **Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque**, debiendo someterse dicha ampliación a información de la ciudadanía de conformidad con lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”.

Y a los efectos que procedan en Derecho y unir al expediente de su razón, expido la presente, al amparo del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva del texto definitivo de la acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Don David Toscano Contreras, en Aljaraque, a la fecha de su firma electrónica.